

Becas Erasmus+

Programa de Movilidad Internacional Erasmus+ becas para prácticas 2025-26



La Oficina Erasmus de la VIU convoca el **Programa de Movilidad Internacional Erasmus+ becas de movilidad para prácticas 2025-26**, según las siguientes bases:

1º Objeto

La presente Convocatoria establece los criterios de selección y las condiciones de movilidad de los estudiantes de la VIU que deseen obtener una beca Erasmus+ para realizar una estancia de prácticas.

Las prácticas tienen por finalidad contribuir a que las personas se adapten a las exigencias del mercado laboral a escala comunitaria, y de esta forma, alcancen aptitudes específicas y mejoren su comprensión del entorno económico y social del país de destino, al mismo tiempo que adquieran una experiencia laboral.

Periodo de movilidad: 3 meses.

Plazo de realización de la movilidad: desde 31/03/2025 hasta 31/07/2026.

Becas disponibles: 8 becas de 3 meses.

Entidades de acogida: Puede ser entidad de acogida cualquier empresa pública o privada no domiciliada en España con la excepción de embajadas y agencias dependientes de la Comisión Europea. Agencias europeas no elegibles

La responsabilidad de localizar y contactar con una entidad de acogida recae sobre el estudiante. La VIU facilitará la búsqueda proporcionando a los beneficiarios de las becas acceso a bases de datos y contactos directos con empresas colaboradoras.

Los estudiantes realizaran esta movilidad dentro del Programa Erasmus + de la Comisión Europea (ERASMUS+).

2º Requisitos

Las becas Erasmus + están dirigidas a estudiantes de la VIU que se encuentren cursando estudios de títulos oficiales de grado o postgrado en el momento de presentar la solicitud.

La VIU establece como requisito indispensable que el estudiante deberá de tener superado todos los créditos del primer curso de su titulación para poder solicitar la beca. Este requisito no aplica a los estudiantes de master ni de doctorado.



Los solicitantes deberán ser ciudadanos de alguno de los países participantes del Programa Erasmus + o de terceros países en posesión de un permiso válido para residir en la U.E. durante el periodo de la movilidad.

<u>Prácticas curriculares</u>. Podrán participar en esa modalidad los estudiantes matriculados en el curso 2024-25 en la VIU, que continúen sus estudios en el curso 2025-26 y no hayan realizado aún la asignatura de prácticas. Se informa que no todas las titulaciones son susceptibles de esta modalidad de prácticas. Como norma general los másteres o grados habilitantes deben realizar sus prácticas curriculares en España. Constaran en el expediente.

<u>Prácticas extracurriculares</u>. Podrán participar en esa modalidad los estudiantes matriculados en el curso 2024-25 en la VIU. La movilidad de prácticas extracurriculares se podrá realizar durante los estudios en la VIU o en los doce meses inmediatamente posteriores a la finalización de sus estudios. Se considerará fecha de finalización el 31 de diciembre del año en que se presente el TFM o TFG. Las prácticas extracurriculares no podrán constar en el expediente del estudiante una vez cerrado este. (I.e: prácticas extracurriculares de recién titulados).

Los estudiantes que ya hubiesen disfrutado o estén realizando una estancia en el extranjero, desde VIU o desde cualquier otra universidad, podrán presentarse a la Convocatoria de Movilidad en sus distintas modalidades, la suma total de los periodos de movilidad no podrá en ningún caso superar los doce meses para un mismo nivel de estudios (Grado, Máster o Doctorado), independientemente de que se haya realizado en distintas universidades o titulaciones, o en distintas entidades de acogida, comprendiendo tanto movilidades de estudios como de prácticas.

No se puede simultanear una beca de estudios Erasmus + con la beca de prácticas Erasmus +. Será posible compaginarlas consecutivamente en el mismo año académico, siempre que la duración mínima de cada una de ellas sea de 5 meses en el caso de estudios y 3 meses en el caso de prácticas y queden cerrados todos los trámites de una estancia antes de comenzar la siguiente.

Los estudiantes de la Universidad Internacional de Valencia pueden disfrutar como máximo de tres estancias académicas en Universidades extranjeras durante sus estudios, incluso si simultanean los estudios de dos títulos, si bien no se pueden realizar en una misma Universidad extranjera. Si el alumno realiza durante el mismo curso académico estancias en dos universidades se considerará como si fuese una movilidad.

3^a. Conocimiento de idiomas



Según se establece en el programa Erasmus + los estudiantes tendrán que acreditar un nivel mínimo de B1, según el Marco Europeo de Referencia de las Lenguas, del idioma en el que vayan a realizar su movilidad de prácticas.

El nivel de idiomas requerido puede ser superior a un B1 si así lo requiere la entidad de acogida. Este nivel de idioma deberá acreditarse, mediante la aportación de un certificado oficial (Inglés: Cambridge IELTS · TOEFL TOEIC · Oxford Test of English. Francés: DELF y DALF · TCF · DFP. Italiano: CELI · CILS · AIL · PLIDA. Portugués: DUPLE, DAPLE, DIPLE, DEPLE Y CIPLE. Otros consultar) o mediante la realización de una prueba de idiomas en la VIU, antes de realizar la movilidad. La prueba de idiomas de la VIU únicamente confirma si el estudiante tiene un B1.

En caso de que el alumno justifique el nivel de idiomas mediante certificado oficial, este deberá haber sido obtenido en los últimos 5 años. En la solicitud de la beca, en la tabla "conocimientos de idioma" indicarán el idioma, el tipo de certificado y el nivel.

Aquellos solicitantes que no aporten certificado oficial de idiomas deberán indicar en su solicitud de beca, en la tabla "conocimiento de idiomas" lo siguiente: IDIOMA: el idioma en que se realizará su movilidad y del que serán examinados. TIPO DE PRUEBA: "VIU"

El Centro de Idiomas de la VIU realizará las pruebas de idiomas en las fechas indicadas en el calendario de trámites que se encuentra al final de esta convocatoria. La convocatoria se enviará por correo electrónico. Las pruebas se componen de comprensión lectora, auditiva, expresión e interacción escrita y gramática-vocabulario.

Únicamente se convocará a aquellos estudiantes que hayan indicado "VIU" en el campo "tipo de prueba", de la tabla "conocimientos de idiomas". Se les enviaran tantas convocatorias como idiomas hayan indicado con tipo de prueba "VIU".

Los estudiantes que hayan presentado un certificado de idiomas oficial están exentos de la realización de las pruebas de idiomas de la VIU.

4º. Solicitud

La solicitud de las becas deberá realizarse en las fechas indicadas en el calendario de trámites.

Para solicitar la beca deberás rellenar el impreso de solicitud y remitirlo a la Oficina Erasmus junto con la siguiente documentación:

- .- Currículo Vitae y Carta de motivación.
- .- Copia del documento de identidad



- .- Expediente académico. En caso de no tener notas en la VIU en el momento de presentar la solicitud, aportar el expediente académico de los últimos estudios superiores finalizados
- .- Resquardo de matricula
- .- Certificados de idiomas (en caso de que se posea)
- .- Documento con fechas de inicio y finalización de movilidades erasmus anteriores (Para estudiantes que hayan disfrutado de una Beca Erasmus durante el mismo ciclo de estudios).
- .- Tarjeta Sanitaria Europea
- .- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde se ingresará la beca
- .- Impreso de solicitud. No se aceptaran impresos rellenados a mano.

Todos los documentos de la solicitud en formato PDF y en un solo correo. Cada documento se nombrara con el nombre y apellidos del estudiante seguido del tipo de documento que sea (DNI, Resguardo matricula, CV,...)

El impreso de solicitud de movilidad de prácticas 2025-2026 lo puedes descargar en:

https://www.universidadviu.com/es/movilidad-internacional-erasmus

Instrucciones para rellenar el impreso de solicitud

Curso académico de la movilidad: Se indica en la convocatoria Fecha de esta solicitud: Indicar fecha de envío de la solicitud y documentación

Datos Personales del alumno.

Lugar de Residencia: Indicar Ciudad/país de residencia habitual

Dirección: Indicar dirección de residencia habitual Localidad: Indicar dirección de residencia habitual Código Postal: Indicar CP de residencia habitual

Correo electrónico y teléfonos: Asegurarse de la corrección de los datos. El correo

electrónico será el medio de comunicación con el alumno

Datos académicos del alumno.

Actualmente cursa: Nombre del grado o master que cursa actualmente. Curso, indicar el curso más alto del que tenga asignaturas matriculadas.

El próximo año cursará: Nombre del grado o master que cursará el siguiente año. En caso de que prevea terminar el año en curso, indicar "Finalizado". Curso, indicar el curso más alto del que tendrá asignaturas matriculadas, o "F", en caso de finalizado

Número de créditos ya conseguidos. Los indicados en su expediente académico en el momento de presentación de la solicitud

Número de créditos pendientes de conseguir: Los restantes hasta completar la titulación Si ha realizado ya una movilidad internacional Erasmus, ¿cuántos han sido los meses de estancia realizados?: Indicar los meses de movilidad realizados en el mismo nivel de estudios, grado o master.



Pertenece a algún órgano de representación en VIU: Indicar si es el caso. Disfruta de algún tipo de beca: Indicar si es el caso.

Datos de la práctica

Prácticas cerradas. Marcar con X en caso de que ya disponga de una entidad de acogida Prácticas abiertas: Marcar con X en caso de que aún no disponga de una entidad de acogida

Prácticas curriculares: Marcar con una X en caso de que las prácticas que desee realizar con una beca de movilidad Erasmus formen parte de su currículo académico. Debe tener en cuenta que las prácticas de titulaciones habilitantes normalmente no se pueden realizar fuera de España. Consultar con su tutor de prácticas.

Prácticas extracurriculares: Marcar con una X en caso de que las prácticas sean voluntarias, no incluidas en su currículo académico.

En caso de prácticas cerradas

En aquellos casos en los que ya disponga de su entidad de acogida indicar la información necesaria del responsable de la práctica en la entidad o institución de acogida.

Conocimiento de idiomas

Indicar el nivel máximo de cada idioma hablado. En caso de tener una certificación oficial, indicar cuál. No se aceptarán certificaciones con más de 5 años de antigüedad.

Aquellos estudiantes que no dispongan de certificado ni sean hablantes nativos del idioma en que realizarán la movilidad, recibirán una convocatoria por correo electrónico para realizar una prueba de idiomas.

Para ser convocados a esta prueba deberán indicar "VIU" en el campo "Tipo de Prueba" y el idioma.

Firma

Insertar firma electrónica o insertar imagen de firma (cualquier formato).

Existen dos tipos de acceso para las becas convocadas:

a) Convocatoria abierta

Si el candidato carece de empresa de acogida, la VIU proporcionará ayuda para la búsqueda a los estudiantes, en forma de acceso a bases de datos de empresas, herramientas para la búsqueda o contactos directos. Será siempre la entidad de acogida quien realice la selección definitiva, razón por la que la VIU no puede confirmar que siempre haya plazas disponibles en la modalidad de convocatoria abierta.

b) Convocatoria cerrada

Si el candidato ya dispone de una empresa de acogida en el momento de presentar la solicitud.

La responsabilidad de localizar entidad de acogida recae sobre el beneficiario de la beca, siempre contando con el apoyo de la VIU y las ayudas y herramientas antes mencionadas.



La Oficina Erasmus de la VIU publicará la lista de solicitudes recibidas y abrirá un periodo de subsanación de errores; posteriormente publicará la lista de adjudicación de becas y se abrirá un plazo de presentación de alegaciones, los estudiantes podrán interponer un recurso frente a la Oficina Erasmus, estos recursos serán atendidos y contestados. Por último la Oficina Erasmus publicará en Comunidad VIU la lista definitiva de adjudicación de becas, en las fechas establecidas en el calendario de trámites.

Las ayudas tienen como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales asociados a la movilidad de estudiantes (principalmente gastos de viaje y manutención) derivados de la estancia en el extranjero. Estas ayudas provienen de la Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

El importe de las becas concedidas es:

	País de destino	Importe	
Grupo 1 Países del programa con costes de vida más altos	Países de la UE y asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia.		
	Terceros países no asociados al programa de las regiones 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino; Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	entre 350-674 €/mes	
Grupo 2 Países del programa con costes de vida medios	Países de la UE y asociados al programa: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.	entre 300-606 €/mes	
Grupo 3 Países del programa con costes de vida más bajos	Países de la UE y asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	entre 250-550 €/mes	

Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades

En movilidades de larga duración, se financiará una cantidad adicional a la correspondiente de la tabla anterior de 250 € mensuales a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones que figuran a continuación;

Discapacidad



☐ Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.
Obstáculos socioeconómicos
 □ Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad. □ Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma. □ Estar en riesgo de exclusión social. □ Pertenecer a una familia numerosa o monoparental. □ Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social. □ Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad. □ Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo. □ Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.
Obstáculos geográficos
□ Estar matriculado en un centro situado en las Ciudades Autónomas de Ceuta o Melilla, o estar empadronado en dichas ciudades, en caso de que la matrícula se realice en una institución educativa no presencial.
Problemas de salud
□ Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional.
Diferencias culturales
□ Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de participantes entrantes.
Movilidad de estudiantes para prácticas en empresas
Se financiará una cantidad adicional de 150€ mensuales a la correspondiente de la tabla anterior. Esta ayuda es compatible con la ayuda adicional para los estudiantes con menos oportunidades.



Ayudas adicionales a desplazamientos ecológicos

El desplazamiento ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte de bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo el autobús, el tren o el coche compartido. No sería viaje ecológico si en alguno de los trayectos se utiliza el avión.

¿QUIÉN PUEDE PERCIBIR CADA AYUDA?	Ayuda de viaje	Máx. 2 días adicionales de ayuda individual para viaje no ecológico	Máx. 6 días adicionales de ayuda individual para viaje ecológico ³
ESTUDIANTES Y PERSONAL	~	>	>

Entidades de acogida:

El país de destino deberá ser un país participante del programa (UE) distinto al país de la institución de origen (España) y distinto al país de residencia habitual del estudiante.

Para estudiantes no UE el país de destino solo puede ser un país UE.

Podrán ser entidades de acogida:

- a) **Instituciones de Educación Superior** que estén en posesión de la Carta Erasmus.
- b) **Cualquier organización** de carácter público o privado en el ámbito del mercado laboral, o de los sectores de la educación, formación y la juventud

No podrán ser entidades de acogida:

- **Instituciones de la UE** y otros organismos de la UE, incluidas las agencias especializadas. (Puede consultarse la lista completa de estas instituciones en:
 - http://europa.eu/institutions/index_es.htm)
- Organizaciones que gestionen programas de la UE, como las Agencias Nacionales.
- Representaciones Diplomáticas del país de origen.

Tutorización de las Prácticas

La empresa u organización de acogida nombrará en cada caso un tutor/a que velará por el cumplimiento de los objetivos contenidos en el Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas.

Por otra parte, la VIU ofrecerá apoyo y seguimiento a los estudiantes en prácticas a través de un contacto periódico con el Tutor/a de prácticas y/o el responsable Erasmus +.

5º Baremo de puntuación de solicitudes

El Baremo de selección para la adjudicación de plazas es el siguiente:



Expediente Académico.

Nota media del expediente del alumno en el momento de presentación de la solicitud. En caso de no tener notas disponibles en la VIU se admitirá el último expediente académico de educación superior finalizada. **Máximo 50 puntos.**

Nivel de Idiomas.

Se requerirá un certificado de idiomas para valorar las competencias de los estudiantes en el idioma en que vayan a desempeñar su práctica (C2 20 puntos; C1 18 puntos; B2 16 puntos; B1 14 puntos; A2 4 puntos; A1 2 puntos. **Máximo 20 puntos**.

En caso de empate, la nota más alta del expediente prevalece.

Asignación de becas

Los estudiantes admitidos participan en la asignación de las becas ofertadas, según el resultado obtenido en las pruebas de selección.

Cuando hayan quedado becas vacantes o algún estudiante haya renunciado a la suya, el Responsable de la Oficina Erasmus podrá ofrecer las plazas a los estudiantes en reserva. El responsable de la Oficina Erasmus podrá realizar también una transferencia de movilidades entre movilidades de estudios y de prácticas siempre que quedasen becas sin adjudicar de un tipo y faltasen del otro.

En caso de que el alumno no fuese seleccionado por ninguna entidad de acogida 7 meses antes de la finalización del periodo financiable del proyecto Erasmus de esta convocatoria, se estudiará la posibilidad de retirar la beca con el objeto de poder beneficiar a algún otro alumno.



6^a. Calendario de trámites

CALENDARIO DE TRÁMITES		
15/11/2024	Inicio de recepción de solicitudes	
31/01/2025	Finalización de recepción de solicitudes	
05/02/2025	Publicación de lista provisional de solicitudes recibidas, comienzo de periodo de alegaciones y subsanación de errores en las solicitudes recibidas	
07/02/2025	Finalización del periodo de alegaciones y subsanación de errores	
10/02/2025	Publicación de lista definitiva de solicitudes admitidas	
11/02/2025	Realización de la prueba de francés	
12/02/2025	Realización de la prueba de inglés	
13/02/2025	Realización de la prueba de italiano	
14/02/2025	Realización de la prueba de alemán	
19/02/2025	Publicación de la lista de adjudicación de becas provisional Comienzo del plazo de presentación de alegaciones	
21/02/2025	Finalización del plazo de presentación de alegaciones	
26/02/2025	Publicación de la lista definitiva de adjudicación de becas	
28/02/2025	Comunicación aspectos básicos de preparación del viaje, de la estancia e instrucciones para el resto de tramites	
31/07/2026	Finalización periodo financiable convocatoria 2025-26	

Matrícula

.- Si el estudiante aún no ha terminado sus estudios en la VIU, la matrícula se realizará normalmente atendiendo a los requisitos de tiempo que deberá dedicar a la realización de la movilidad de prácticas.

Trámites en caso de resultar beneficiario de una beca en la presente convocatoria

Antes de comenzar la movilidad y una vez adjudicada la plaza el alumno deberá:

- .- Realizar la prueba de idiomas OLS (On line Linguistic Support plataforma de evaluación y aprendizaje de idiomas en línea, gratuita para estudiantes Erasmus): se le enviará un link por e-mail.
- .- Confeccionar y firmar el Acuerdo de aprendizaje.
- .- Firmar el convenio de subvención
- .- Firmar la credencial Erasmus.



Sin estos documentos o requisitos no se podrá comenzar la movilidad

Durante la movilidad:

- .- El primer día de movilidad enviar a la Oficina Erasmus de la VIU el certificado de llegada firmado y sellado.
- .- Cada 15 días enviar un correo indicando el desarrollo de la movilidad, la consecución de objetivos, el grado de cumplimiento del acuerdo de aprendizaje e incidencias si las hubiera.

A la finalización de la estancia de estudios el alumno deberá:

- .- Enviar a la Oficina Erasmus el certificado de estancia
- .- Realizar la encuesta de la Comisión Europea
- .- Realizar la encuesta de calidad de la VIU

Pago

Las ayudas tienen como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales asociados a la movilidad de estudiantes (principalmente gastos de viaje y manutención) derivados de la estancia en el extranjero. Estas ayudas provienen de la Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

El número máximo de meses financiados es de 3. Si la duración de la movilidad es superior a este tiempo ese tiempo tendrá la consideración de "beca cero" y no tendrá financiación del programa Erasmus.

El número mínimo de meses de movilidad es de 2. Si la duración de la movilidad es inferior se exigirá la devolución íntegra de la beca, salvo causa de fuerza mayor, en cuyo caso de prorrateará el importe a los días efectivos de movilidad salvo que el convenio de subvención establezca otro criterio.

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos descritos en el punto 4.

Las condiciones y plazos de pago se estipulan en el convenio de subvención. Este documento se firmará dentro de los 30 días previos comienzo de la movilidad. Como norma general se realiza el primer pago una vez el alumno se ha incorporado a la entidad de acogida y ha remitido a la Oficina Erasmus el certificado de llegada (normalmente el 80% de la beca), el segundo pago (20% restante) se realiza a la finalización de la movilidad una vez ajustada la duración de la misma y después de realizados los trámites pertinentes.

<u>Seguros</u>

Los estudiantes que participen en una movilidad deberán cumplir los requisitos sobre seguros establecidos por la entidad de acogida, y hacer entrega de los documentos acreditativos correspondientes.



Los estudiantes que se desplacen a alguno de los países miembros de la Unión Europea o países miembros del Espacio Económico Europeo (Noruega, Islandia o Principado de Liechtenstein) deberán solicitar, con anterioridad a su desplazamiento, la Tarjeta Sanitaria Europea (Seguridad Social).

Se deberán cumplir los requisitos de seguro establecidos por el programa Erasmus y acordados con el estudiante en el convenio de subvención.

Los estudiantes españoles o extranjeros con residencia legal en España menores de 28 años estarán cubiertos por el seguro escolar. Los estudiantes con residencia legal en España mayores de 28 años y los extranjeros sin residencia legal en España deberán suscribir una póliza de accidentes, seguro de viaje, enfermedades graves y repatriación en caso de enfermedad o muerte. Además, para todos los estudiantes, sean españoles o extranjeros, la UNIVERSIDAD/CENTRO EDUCATIVO (INSTITUCIÓN DE PLANETA) tiene suscrita una póliza de responsabilidad civil para cubrir los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a terceros y/o al centro en el que los estudiantes efectúan las prácticas.

La cobertura para las movilidades Erasmus+ incluye:

- .- Seguro de viaje
- .- Seguro de accidentes
- .- Repatriación en caso de fallecimiento o enfermedad
- .- Responsabilidad Civil

Visados

Los estudiantes que realicen una movilidad en la UE y no sean residentes deberán tener en cuenta que en el momento de realizar la movilidad se les requerirá un visado valido para la residencia en la UE mientras dure su estancia.

Desde la VIU os proporcionaremos la documentación necesaria que se os requiera por parte de la Universidad.

Tened en cuenta que este trámite en algunas ocasiones puede tardar varios meses en completarse, por lo que si prevéis que necesitareis visado comenzad los tramites cuanto antes.

7º. Apoyo Lingüístico en línea (OLS)

El programa Erasmus + ofrece apoyo lingüístico gratuito para la lengua utilizada por los participantes en su periodo de movilidad



El apoyo lingüístico en línea (OLS) incluirá dos facetas: por un lado, la evaluación obligatoria de las competencias lingüísticas antes y por otro lado el curso opcional del idioma utilizado durante la estancia.

Por lo tanto, los participantes deberán someterse a una evaluación lingüística previa a la movilidad. El resultado de la prueba de evaluación lingüística realizada por los participantes antes de partir no les impedirá participar en la movilidad, con independencia del nivel obtenido. La realización de esta prueba es obligatoria y no se podrá realizar ningún pago si no se cumple con este requisito

8º. Obligaciones del Becario/a.

El/la estudiante que obtenga una beca de Prácticas Erasmus se compromete a:

- Facilitar a VIU, cuantos documentos sean solicitados por su parte, antes, durante y al final de la estancia.
- Realizar una evaluación en línea de su competencia lingüística antes del periodo de movilidad mediante la herramienta OLS.
- Respetar las normas y reglamentos de la empresa o institución de acogida, su jornada laboral habitual, su código de conducta y su política de confidencialidad.
- Comunicar a la Oficina Erasmus VIU cualquier problema o modificación en el programa de prácticas.
- En caso de interrupción anticipada de las prácticas se deberá reintegrar una parte o la totalidad del periodo no certificado;
 - 1. Si se realizan menos de dos meses de práctica se deberá reintegrar la totalidad de la beca.
 - 2. En caso de acreditar un periodo inferior a las cantidades recibidas (superando el mínimo de dos meses de práctica), se deberá reintegrar la parte proporcional al periodo no certificado.
- Los beneficiarios/as de las becas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las empresas o instituciones del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la VIU en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renuncias extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a VIU.
- Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su beca le fueran requeridos por VIU o por el SEPIE.



- Hacer constar la ayuda financiera recibida a través del programa Erasmus+ si de las prácticas derivara algún trabajo susceptible de ser publicado.
- Obtener la Tarjeta Sanitaria Europea

9°. Renuncia a la Beca Erasmus+

En caso de que se te haya concedido una beca puedes renunciar a la misma siempre que haya una causa justificada de fuerza mayor.

Si aún no ha comenzado la movilidad el alumno deberá remitir a la Oficina Erasmus un correo indicando su renuncia y las causas que lo justifican.

Si ya ha comenzado la movilidad y el participante no cumpliera con las estipulaciones establecidas en el convenio, deberá devolver toda o una parte de la ayuda recibida según se establece en el convenio de subvención. Si el participante rescindiera el convenio antes de su plazo de finalización, deberá devolver la ayuda ya abonada. Sin embargo, si el participante no hubiera podido completar sus actividades de movilidad tal como se describen en el Convenio de Subvención por causas de fuerza mayor, tendrá derecho a percibir al menos el importe correspondiente a la duración real del periodo de movilidad. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto.

Si un estudiante renuncia a la plaza asignada, sin motivos justificados de fuerza mayor, después de haber entregado la credencial Erasmus firmada, no podrá volver a presentarse a ninguna otra Convocatoria de Movilidad de la Universidad Internacional de Valencia.

El estudiante deberá presentar su renuncia por escrito. Asimismo, la propia Oficina Erasmus comunicará estos casos al Director de Título del estudiante con el fin de que se introduzca una incidencia en el expediente académico del estudiante, en caso de que no haya justificación.

10°. Estudiantes y personal con problemas físicos, mentales o de salud

¿QUIÉN PUEDE OPTAR A LAS AYUDAS?

Para garantizar que una persona cuyos problemas físicos, mentales o de salud le impiden participar en el programa Erasmus+ si no cuenta con ayuda financiera extra pueda aprovechar plenamente los acuerdos de movilidad europeos, Erasmus+ presta especial atención a la orientación, acogida, accesibilidad física, servicios de ayuda pedagógica y técnica y, especialmente, a la financiación de los costes adicionales.



AYUDAS DISPONIBLES

Los participantes con problemas físicos, mentales o de salud pueden optar a financiación adicional a través de la ayuda Erasmus+ por necesidades especiales. Estas subvenciones Erasmus+ pueden ser más elevadas que las ayudas normales para estudios, prácticas o movilidad del personal con el fin de compensar las dificultades específicas a las que se enfrentan los participantes: alojamiento adaptado, asistencia durante los viajes, atención médica, equipos de apoyo, adaptación del material didáctico, acompañante para estudiantes o personal con discapacidades, etc. Esta ayuda adicional es una contribución basada en costes reales.

CÓMO SOLICITAR LAS AYUDAS

Al preparar su periodo de movilidad Erasmus+, el participante con problemas físicos, mentales o de salud tiene que indicar sus necesidades y costes extra para poder solicitar la ayuda Erasmus+ por necesidades especiales con el apoyo de su institución de educación superior de origen.

Pregunta al coordinador Erasmus+ de tu institución de educación superior de origen por el procedimiento de solicitud (plazo, dónde obtener el impreso de solicitud, dónde enviarlo, etc.).

La institución de educación superior y/o la agencia nacional valorarán tu solicitud y decidirán el importe adicional que puedes recibir.

MÁS INFORMACIÓN

Para obtener más información sobre el tipo de servicios disponibles en la institución de educación superior de destino antes de ir a un país extranjero, puedes ponerte en contacto directamente con la persona responsable de esos asuntos en la correspondiente institución de destino. La Oficina Erasmus de la VIU te ayudará a contactar.

En la web ExchangeAbility o en Link Network puedes encontrar información útil. También puedes pedir a tu agencia nacional que te facilite más información sobre cuestiones específicas que te preocupen a la hora de planificar tu periodo de intercambio en el extranjero.

La Agencia Europea de Necesidades Especiales y Educación Integradora ofrece una lista de enlaces, puntos de contacto e información a los países vecinos de la UE y el EEE que pueden ser de utilidad para estudiantes con necesidades educativas especiales.

11°. Derechos y obligaciones como ciudadano europeo

Ciudadanía de la UE Tus derechos y cómo ejercerlos



Todo ciudadano o ciudadana de un país de la UE es también y automáticamente ciudadano o ciudadana de la UE. La ciudadanía de la UE comporta **importantes derechos y responsabilidades adicionales**.

Ciudadanía de la UE: tus derechos

Los derechos de los ciudadanos europeos están consagrados en el <u>Tratado de</u> <u>Funcionamiento de la Unión Europea</u> (artículo 18) y en la <u>Carta de los Derechos</u> <u>Fundamentales</u> (capítulo V).

¿Necesitas ayuda para ejercer tus derechos?

Para concienciar acerca de la ciudadanía europea a los ciudadanos y las Administraciones nacionales, la Comisión publica periódicamente el <u>Informe sobre la Ciudadanía de la UE.</u>

Síntesis de la legislación de la UE sobre ciudadanía de la Unión Europea

Circulación y residencia en la UE

Como ciudadano de la UE, tienes derecho a <u>vivir y desplazarte en su interior</u> sin que se te discrimine por razón de tu nacionalidad.

Puedes establecer tu residencia en cualquier país de la UE, siempre que cumplas determinadas condiciones que varían en función de que estés trabajando, estudiando, etc.

Participación en la vida política de la UE

Todo ciudadano de la UE tiene derecho a <u>votar y presentarse como candidato</u> a las elecciones tanto locales como al Parlamento Europeo en el país de la UE en el que viva **en las mismas condiciones que los nacionales de ese país**.

Peticiones y quejas

Tú puedes presentar una <u>petición al Parlamento Europeo</u> tanto por necesidades o quejas personales como por asuntos de interés público. La cuestión debe formar parte de las competencias de la UE (no ser un tema que se decida en el ámbito local o nacional) y afectarte directamente.

Para quejas sobre mala gestión por parte de instituciones u órganos de la UE, puedes dirigirte al Defensor del Pueblo Europeo.

Pero también puedes ponerte al habla directamente con las instituciones y órganos consultivos de la UE y tienes derecho a recibir respuesta en cualquiera de las <u>24 lenguas</u> <u>oficiales de la UE.</u>

Protección consular



Si necesitas ayuda fuera de la UE, en un país donde el tuyo no tenga ni embajada ni consulado, como ciudadano de la UE tienes derecho a la <u>protección consular</u> de la embajada o consulado de cualquier otro país de la UE.

Por ejemplo, puedes pedir asistencia en caso de fallecimiento, accidente o enfermedad, arresto o detención, delito violento o repatriación.

Cómo participar en la elaboración de las políticas europeas

Iniciativa ciudadana: fijar las prioridades

Gracias a la <u>Iniciativa Ciudadana Europea</u>, puedes pedirle a la Comisión Europea que proponga legislación. La petición debe ir firmada por un mínimo de un millón de ciudadanos de al menos una cuarta parte de los países miembros de la UE (esto es, en la actualidad, siete países).

Participación activa en la vida democrática de la UE

<u>Programa Europa con los Ciudadanos</u> para que los ciudadanos comprendan mejor la UE, su historia y su diversidad, para que haya mayor conciencia de los derechos ligados a la ciudadanía europea y para fomentar la participación democrática en la Unión.

Cada cierto tiempo, la Comisión organiza <u>consultas públicas</u> sobre las iniciativas que está preparando. Todos los europeos pueden pronunciarse sobre el tema.

<u>Diálogos con los Ciudadanos:</u> celebrados en ciudades de toda la UE para escuchar a los ciudadanos y abordar los temas que les preocupan.

<u>Diálogo civil</u>: debates entre la Comisión y organizaciones de la sociedad civil especializadas en distintos temas.

Véase también

Portal de la ciudadanía de la UE

Publicaciones sobre los derechos en la UE

Vivir, trabajar y viajar en la UE

Obtener información sobre la financiación disponible de "Europa para los ciudadanos"

En caso de necesitar alguna aclaración sobre el programa Erasmus+ o el proceso de adjudicación de becas Erasmus, rogamos que lean inicialmente el documento "Preguntas Frecuentes estudiantes salientes" en la web, si una vez leído no ha encontrado la respuesta, puede dirigir un e-mail a; erasmus@universidadviu.com

